

LA CNMV ADOPTA LAS DIRECTRICES DE ESMA SOBRE REQUISITOS DE REMUNERACIÓN DE MiFID II

5 de junio de 2023

La CNMV ha notificado a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA por sus siglas en inglés) con fecha 2 de junio de 2023 que cumple con las [Directrices relativas a determinados aspectos de los requisitos de remuneración de la MiFID II](#) y, por tanto, las tiene en cuenta en sus actuaciones de supervisión.

Las normas sobre remuneración pretenden alinear los incentivos de los sistemas retributivos de empleados o agentes de las entidades con los intereses de los clientes, mitigando o gestionando los conflictos de interés y minimizando la asunción indebida de riesgos. Las principales novedades recogidas en estas directrices son:

- **Diseño de las políticas y prácticas de remuneración:**
 - o Respecto al requisito de considerar criterios cualitativos (no sólo cuantitativos) establecido en el art. 27 del Reglamento Delegado de MiFID II, se establece que el peso de los criterios cualitativos no debería ser insignificante y no deberían utilizarse para reintroducir indirectamente criterios comerciales cuantitativos que puedan crear conflictos de intereses;
 - o Respecto al requisito establecido en el art. 27 del Reglamento Delegado de MiFID II de que exista en todo momento un adecuado equilibrio entre la remuneración fija y variable, se indica que las entidades deben permitir la aplicación de una política flexible de remuneración variable que incluya la posibilidad de no abonar ninguna remuneración variable cuando por ejemplo no se cumplan los objetivos cualitativos.
 - o Se incorporan recomendaciones para incentivar la alineación de los intereses de las entidades y los de las personas competentes en la prestación de servicios de inversión con los de los clientes en el medio y largo plazo. En particular, se recoge la aplicación de criterios de ajuste ex post sobre la remuneración variable.
- **Gobernanza:** Se detallan aspectos sobre la revisión periódica de las políticas de remuneración, así como la implicación y responsabilidad del órgano de dirección, la alta dirección y el papel de la función de cumplimiento.
- **Control de los riesgos relacionados con las políticas y prácticas de remuneración:** En particular, se establece que las empresas evitarán establecer estructuras de contratación externa o de distribución excesivamente complicadas cuando las políticas o prácticas de remuneración aplicables a tales estructuras dificulten que la empresa pueda llevar un control de los riesgos de cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de conflictos de intereses y normas de conducta en el ámbito de la remuneración o aumenten el riesgo de perjuicio para los intereses de los clientes.

Relacionado con lo anterior las directrices establecen que un esquema de ventas multinivel puede dificultar a la empresa el control de los riesgos de incumplimiento de las directrices.

El objetivo de estas Directrices es actualizar las anteriores Directrices sobre remuneración publicadas en 2013 bajo MiFID I para clarificar y detallar algunos aspectos sobre la implementación de las nuevas provisiones establecidas por MiFID II y el Reglamento Delegado 2017/565 en materia de remuneración del personal competente de las entidades en la prestación de servicios de inversión. La revisión de las Directrices incorpora así mismo algunos aspectos derivados de la experiencia supervisora de las autoridades nacionales competentes en la UE

El pasado 3 de abril de 2023 se publicaron en la página web de ESMA las traducciones a las lenguas oficiales de la UE de las Directrices. Se aplicarán, transcurridos 6 meses desde dicha publicación.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16 del Reglamento No 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 que regula la creación de ESMA, donde se establece que las autoridades competentes y los participantes en los mercados financieros harán todo lo posible para atenerse a estas directrices.